

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el contrato suscrito con fecha 3 de diciembre de 2014 para la prestación de los servicios denominados **“Remodelación de servicios Higiénicos Alumnos, Tomas Vargas y Arcaya”**, ID 515568-58-LE14; el Memorándum N°10/2015 del Director de Administración y Finanzas, la solicitud de aumento de plazo de Ingeniería y Construcción MMC Ltda., y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 3 de diciembre de 2015, se suscribió un contrato con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MMC LTDA, RUT: 76.065.177-k, para la ejecución de los servicios **“Remodelación de Servicios Higiénicos Alumnos, Tomas Vargas y Arcaya”**.
- 2) Que, mediante el Memorándum 10/2015 de fecha 27 de febrero de 2015, Director de Administración y Finanzas de esta Corporación, ha solicitado que se autorice un aumento de plazo de contrato por 7 días corridos para la entrega de los trabajos contratados.
- 3) Que, el plazo de contrato se estipuló en 18 días corridos a partir de la firma de acta de entrega de terreno y que dicha acta de entrega se suscribió con fecha 12 de enero de 2015, quedando como plazo máximo de entrega de los trabajos contratados el día 30 de enero de 2015.
- 4) Que, mediante carta de fecha 27 de enero de 2015, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MMC LTDA, solicita un aumento de plazo de contrato por 7 días corridos, argumentando una mayor dificultad en la nivelación de los pisos y retrasos por parte del proveedor en la entrega de aceros inoxidable para urinario.
- 5) Que, el aumento de plazo de entrega solicitado por el contratista, es autorizado por el ITO, lo que generaría una nueva fecha de término para el día 6 de febrero de 2015.
- 6) Que, el punto N° 19.1 de las Bases de esta Licitación permiten los aumentos de plazos, debiendo realizarse dicha petición antes del vencimiento del plazo original del contrato y de ser aprobado, bastará la dictación de la correspondiente resolución que lo autorice.



RESUELVO:

- 1.- Autorícese una ampliación de plazo por 7 días corridos a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MMC LTDA**, para la ejecución de la obra denominada "**Remodelación de Servicios Higiénicos Alumnos, Tomas Vargas y Arcaya**" prorrogándose el plazo de entrega de los trabajos contratados, para el día el 6 de febrero de 2015.

- 2.- Déjese establecido, que el objeto de esta ampliación corresponde a la ejecución de las obras de "**Remodelación de servicios Higiénicos Alumnos, Tomas Vargas y Arcaya**", ubicado en Asunción N° 1440, comuna de Maipú.

- 3.- El contratista, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MMC LTDA**, deberá garantizar la ampliación de plazo que se autoriza, conforme lo disponen las Bases Administrativas que regulan esta Licitación.

- 4.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



JFF/VMR/
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia

Res. 21
27-1-2015.

MEMO: N° 10/2015

ANT: Contrato Obras Revitalización
Colegio Tomás Vargas

MAT: Solicita Resolución Aumento de
Plazo

MAIPU, 27 Enero de 2015

A: VIVIANA MARTINEZ ROJAS
DEPTO. JURIDICO Y CONTROL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

DE: GERMAN MILLAR C.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



Recibido
2-2-15.

Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice aumento de plazo al actual proceso de ejecución de obras de contrato "Remodelación Servicios Higiénicos Colegio Tomas Vargas y Arcaya", según los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 3 de Diciembre 2014, se firma contrato por ejecución de obras, entre Corporación Municipal e Ingeniería y Construcción MMC Limitada, por un monto total de \$29.666.306.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 18 días corridos.
2. Dicho contrato tiene fecha de inicio de obras correspondiente al 12 Enero 2015, lo que genera una fecha de término al 30 Enero 2015.
3. Con fecha 27 Enero 2015, contratista ingresa carta solicitud de aumento de plazo por un total de 7 días corridos, lo cual es autorizado por ITO. Lo que genera nueva fecha de término al 06 Febrero 2015.
4. De acuerdo a Bases de Licitación en pto. 19.1, no es necesaria la generación de un anexo y/o modificación de contrato, sólo basta contar con la resolución de gerencia que regularice y autorice dicho aumento de plazo.

Se solicita Resolución de Gerencia, para formalizar aumento de plazo otorgado a INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LTDA., RUT N°76.065.177-K, con domicilio en Av. Santa Marta N°7725-25, comuna de Huechuraba, por un plazo de 7 días corridos.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.



GERMAN MILLAR C.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPU

GMC/HMS/agz
Distribución
- Destinatario
- Archivo CODEDUC



SANTIAGO, 27 ENERO DE 2015

SRES.
CODEDUC
Santiago.
Presente.

Sr. Pablo Martinez

A través del presente solicito a usted ampliación de plazo de entrega por Licitación ID 515568-58-LE14 Remodelación Servicios Higiénicos Colegio Tomas Vargas.

Las razones para solicitar la ampliación de fecha de entrega del proyecto se basan en:

- Mayor dificultad en la nivelación de pisos.
- Retrasos en la entrega de aceros inoxidables para urinario por parte del proveedor.

Con relación a lo señalado se solicita un aumento de plazo de 07 días corridos para poder terminar toda la obra.

Quedando a vuestra disposición, y sin otro particular, le saluda atentamente,



Pablo Martínez



ROBERTO CALLEJAS CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
10.646.917-2
INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LTDA

Ingeniería y Construcción
MMC Limitada.
Rut: 76.065.177-k



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
"REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS COLEGIO TOMAS VARGAS Y ARCAYA"

En Maipú, a 03 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Rut. 71.309.800-0, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su secretario general Jonathan Fernández Figueroa, chileno, cédula de Identidad N°12.452.660-4, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante "LA CORPORACIÓN" y por la otra Don ROBERTO CARLOS CALLEJAS CARRASCO, RUT: 10.646.917-2, Representante Legal de INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA, RUT N°76.065.177-K, con domicilio en Av. Santa Marta 7725-25, comuna de Huechuraba, en adelante "EL CONTRATISTA", quienes han convenido el siguiente Contrato, que se estipula en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

"LA CORPORACIÓN", publicó en el Portal de Compras y Contratación públicas la licitación ID515568-58-LE14, denominada: "Remodelación Servicios Higiénicos Alumnos Colegio Tomas Vargas y Arcaya", según especificaciones técnicas. Dicha Licitación fue adjudicada mediante Resolución de Gerencia N°277/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014, a INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

"LA CORPORACIÓN" contrata a "EL CONTRATISTA" para las obras Remodelación Servicios Higiénicos Alumnos, en el Colegio Tomas Vargas y Arcaya, ubicado en Asunción N°1440.

TERCERO: NORMATIVA

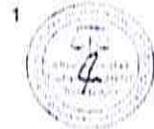
Los servicios que por el presente acto se contratan se ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en Licitación Pública ID 515568-58-LE14, las Bases Administrativas Generales y Especiales si las hubiera, Bases Técnicas y/o Especiales Técnicas, Aclaraciones y Respuestas elaboradas por la Unidad Técnica, oferta técnica y económica del contratista, y las modificaciones al Contrato, si las hubiere, antecedentes que forma parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales, lo cual es conocido y aceptado por la partes.

Las partes se obligan a ejecutar el contrato de buena fe, por consiguiente, se obligan no sólo a lo que en él se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre le pertenecen.

CUARTO: Vigencia del contrato y ejecución de las obras

El presente Contrato tendrá como duración 18 días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno, la que quedará estipulada en el acta correspondiente.

La Unidad Técnica podrá autorizar el aumento del plazo para la ejecución del servicio contratado petición fundada del PROPONENTE o Empresa lo cual deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un caso fortuito o fuerza mayor, o





El monto total por concepto de multas no podrá exceder el 15% del valor del contrato, sin perjuicio de tener la facultad la Corporación de exigir la indemnización de perjuicios y las multas, y además la obligación principal, todas copulativamente.

La reclamación y aplicación de multas se resolverá de acuerdo a lo estipulado en Bases de Licitación.

OCTAVO: Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor a suma alzada de los servicios será la suma única y total de \$ 29.666.306.- (Veintinueve millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos seis pesos), IVA incluido, valor que corresponde al monto total de la oferta presentada por "EL CONTRATISTA".

El pago se efectuará mediante estados de avance mensuales, los cuales deberán ser revisados y autorizados por ITO, en cuanto a las partidas a incluir en cada estado de pago. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del estado de pago para pronunciarse sea aprobando o rechazando el pago.

Para poder cursar este Pago, el PROPONENTE deberá presentar la factura correspondiente acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes laborales tanto de la empresa como de sus subcontrataciones. (sin presentar observaciones)
- 8 registro fotográfico a color que reflejen el estado de pago cursado en formato digital y físico.
- Para la presentación del primer estado de pago, deberá adjuntar además la misma cantidad de fotografías del estado inicial del lugar o recinto a intervenir.
- Estado de pago visado por ITO y/o recepción sin observaciones.

Para proceder con el último estado de pago, (el cual no puede ser inferior al 5% del monto total del contrato), el PROPONENTE deberá adjuntar además:

- Copia de Recepción Provisoria sin observaciones de los trabajos ejecutados.
- Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de acuerdo a lo señalado en punto 6.3 de las presentes bases de licitación.
- Planos AS-BUILT de Arquitectura y especialidades correspondientes en formato físico y digital (si corresponde).

La factura deberá ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.

NOVENO: FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que el valor del presente contrato será financiado con fondos del Programa de Revitalización 2014, de esta Corporación.





perjuicio de lo anterior, "LA CORPORACION" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" otros instrumentos para acreditar dichas obligaciones, tales como finiquitos, contratos, copia de cotizaciones, liquidaciones de sueldo, certificados emanados de cualquiera de las entidades administradoras.

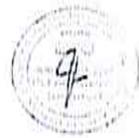
En el caso que "EL CONTRATISTA" no acredite oportuna y fehacientemente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y/o previsionales en la forma señalada y/o en caso de recibir "LA CORPORACION", cualquier notificación emanada de la Dirección del Trabajo en que se le dé cuenta de infracciones laborales y/o previsionales por parte DE "EL CONTRATISTA", "LA CORPORACION" podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel, el monto de que es responsable en conformidad a este párrafo.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" deberá acreditar a "LA CORPORACION" el oportuno cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley 16.744, adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos sus trabajadores que presten servicios en el marco de este contrato. Sin perjuicio de que la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores DE "EL CONTRATISTA" que presten servicios en el marco de este contrato, corresponde exclusivamente a ésta, "LA CORPORACION" deja constancia que ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente las condiciones de seguridad en que tales trabajadores se desempeñan, en conformidad a lo establecido en los artículos 66 bis de la ley 16.744 y el D.S. Número 594 del año 1999 del Ministerio de Salud.

Para los efectos anteriores, el prestador se obliga a estar afiliado a una Mutual Administradora del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de manera que el personal que se dedique al cumplimiento del presente Contrato, se encuentre cubierto ante eventuales accidentes o enfermedades originadas a causa o a consecuencia de trabajo.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a defender o transar, ambos a su propio costo, cualquier reclamo, demanda u acción entablada en contra de "LA CORPORACION", originada en el incumplimiento de las obligaciones de la ley 16.744, en la medida que dicha acción se origine o sea consecuencia de un incumplimiento o un cumplimiento deficiente de las obligaciones que para "EL CONTRATISTA" emana de este contrato. Las partes dejan constancia que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia, respecto de quienes ejecuten las labores contratadas por cada una de ellas, así como de los personeros que concurran a la celebración de este contrato, razón por la cual no existe obligación laboral ni previsional entre las partes.

II. De acuerdo a la nueva Ley de Sub-Contratación (Ley 20.123 año 2001, en vigencia desde el 14 de Enero de 2007.-), "EL CONTRATISTA", deberá tener en cada obra una Carpeta con al menos los siguientes Antecedentes, sin perjuicio que la Corporación pudiese solicitar otros anexos que deben ser incluidos por el contratista:





DÉCIMO CUARTO: Recepción de la Obra

Recepción provisoria.

Dentro del plazo de ejecución del servicio estipulado en el contrato, "EL CONTRATISTA" deberá solicitar por escrito (Libro de Obras, carta y/o correo electrónico a ITO) a la Unidad Técnica la Recepción Provisoria, acompañando Boleta de garantía correspondiente.

Al realizar la visita de recepción, el ITO deberá decidir si corresponde o no cursar la recepción, dependiendo del porcentaje de finalización del servicio. En el caso que el ITO no autorice la recepción, "EL CONTRATISTA" deberá finalizar lo observado y nuevamente solicitarla hasta que sea autorizada por ITO. Este plazo dará curso a la aplicación de multas indicadas, por parte de la Unidad Técnica, si el retraso fuese imputado al "EL CONTRATISTA".

Terminada la recepción, se levantará un acta donde se dejará constancia de las condiciones en que se recibió el contrato y de las observaciones que hubiere junto con sus plazos.

Recepción Definitiva

La recepción definitiva se realizará de la misma forma que recepción provisoria, previo a la finalización del plazo de garantía (por correcta ejecución) y previa solicitud por escrito del "CONTRATISTA", la que deberá ingresar a Unidad Técnica mínimo de 15 días previos al vencimiento de dicho plazo. Efectuada esta recepción se procederá a realizar la devolución de Boleta de garantía entregada por este objeto. En caso de encontrar observaciones deberán indicarse en el acta correspondiente fijando un plazo máximo de 10% del plazo de duración del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, "EL CONTRATISTA" queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio del mandante le correspondan efectuar dentro del periodo de garantía estipulado y en el plazo que sea indicado.

Si "EL CONTRATISTA" no subsanase las observaciones emitidas en el plazo indicado, el mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías pertinentes.

DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TECNICA

La unidad técnica (Depto. De Arquitectura de esta Corporación) del presente contrato será la encargada de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y, en general por el correcto cumplimiento del contrato a sí mismo la U.T. se reserva el derecho de supervisar, de exigir certificados, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento absoluto de las obligaciones contraídas.

7



DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta de acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública, otorgada ante el Notario Público señor Manuel C.P. Cammas Montes.

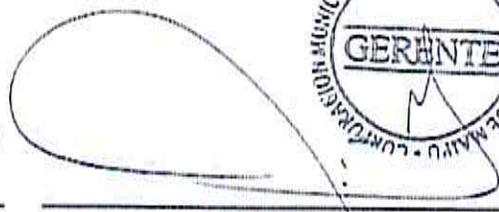
Por su parte, la personería de don Roberto Callejas Carrasco, para representar a "INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA", consta de la escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 01 de junio de 2009, extendida ante el Sr. Notario Don Juan Ricardo San Martín Urrejola y anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el número 16731-2009.

VIGÉSIMO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de "LA CORPORACIÓN" y uno en poder de "EL CONTRATISTA".

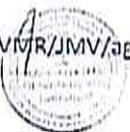



ROBERTO CALLEJAS CARRASCO
 REP. LEGAL
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC
 LIMITADA.




JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
 GERENTE
 CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS
 Y DESARROLLO DE MAIPU

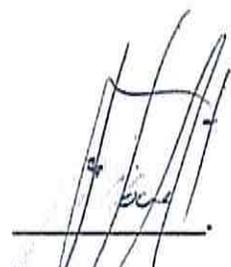
GMC/ MOS/VIVR/JMV/agz



ACTA ENTREGA DE TERRENO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Con fecha 12-01-2015, de acuerdo a Contrato de Construcción "Remodelación SSHH de Alumnos, Tomas Vargas" ID 515568-58-LE14, se hace entrega de terreno a la Empresa "Construcciones MMC Ltda."

Se deja constancia que el plazo estipulado es de 18 días corridos a contar del día de hoy, siendo el plazo máximo para la entrega de los trabajos contratados el día 30-01-2015, y el monto de la Obra Contratada es de \$29.666.306.-



Contratista



Pablo Martínez.
I.T.O.

